

Acta 001-2024 de inicio de proceso, aprobación de Condiciones Generales, procedimiento de selección y designación de peritos

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy en sesión ordinaria del lunes veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité, representado según oficio núm. OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023) por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicación en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Rosa Gedalia Reyes Guzmán**, responsable de la Unidad de Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)”.

SEGUNDO: Conocer y decidir sobre las Condiciones Generales, el procedimiento de selección y la designación de los peritos del proceso para la contratación de una contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedajes requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura.

Tras presentar el requerimiento de esta contratación realizado por el área de Formación Inicial en fecha (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedajes requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura, el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

- 1) Certificación de Disponibilidad Financiera núm. CR-GAF-2024-055, del veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Gestión de Administración y Finanzas, que avala la disponibilidad de seis millones seiscientos mil de pesos dominicanos (RD\$ 6,600,000.00).

- 2) Especificaciones Técnicas, del veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), elaboradas por **Ricardo Javier Mota Ángeles**, gerente de Formación Continua; **Glacira Indiana Vizcaino Núñez**, analista de la Gestión de Datos y Registro; y **Josefina Ramón Jiménez**, analista de Proyectos de Formación y Capacitación.
- 3) La carta de recomendación de peritos presentada por **Diana E. Núñez**, gerente de Proyectos, del veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), que propone la designación de **Ricardo Javier Mota Ángeles**, gerente de Formación Continua; **Glacira Indiana Vizcaino Núñez**, analista de la Gestión de Datos y Registro; y **Josefina Ramón Jiménez**, analista de Proyectos de Formación y Capacitación, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del referido proceso y quienes formaron parte de la elaboración de las especificaciones técnicas.
- 4) El informe justificativo del veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), presentado por **Diana E. Núñez**, gerente de Proyectos de la Escuela Nacional de la Judicatura.
- 5) Las Condiciones Generales del Procedimiento elaboradas por la Unidad de Compras y Contrataciones, del veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedajes requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura.

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud, objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

- 1) El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que la Administración Pública “está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.
- 2) El artículo 47 numeral 5 de la Resolución núm. 001-2023 sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece “Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 46 del presente Reglamento, se iniciarán por la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que corresponda, aprobando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.
- 3) El artículo 19, párrafo II, numerales 1, 2 y 3 de la referida Resolución núm. 01-2023 establece que es “Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos

puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a (...) los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Generales. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales (...).”

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, citados previamente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, del 2 de mayo de 2023, y las demás normativas vigentes en materia de compras y contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: artículo 21 “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. Y el párrafo III del artículo 20 (...) La presencia del(la) presidente(a) del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

SEGUNDO: AUTORIZA el procedimiento de excepción para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedajes requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia núm. ENJ-CE-2024-001.

TERCERO: APRUEBA las Especificaciones Técnicas, del veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), elaboradas por **Ricardo Javier Mota Ángeles**, gerente de Formación Continua; **Glacira Indiana Vizcaino Núñez**, analista de la Gestión de Datos y Registro; y **Josefina Ramón Jiménez**, analista de Proyectos de Formación y Capacitación; y las Condiciones Generales del Procedimiento elaboradas por la Unidad de Compras y Contrataciones, en fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedajes requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia núm. ENJ-CE-2024-001.

CUARTO: DESIGNA a los señores **Ricardo Javier Mota Ángeles**, gerente de Formación Continua; **Glacira Indiana Vizcaino Núñez**, analista de la Gestión de Datos y Registro; y **Josefina Ramón Jiménez**, analista de Proyectos de Formación y Capacitación, en el marco del procedimiento para la contratación de los servicios de

agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedajes requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia núm. ENJ-CE-2024-001.

QUINTO: ORDENA a la secretaria de este Comité, realizar las gestiones de lugar para la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org) y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), año 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del comité; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicación en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Rosa Gedalia Reyes Guzmán**, responsable de la Unidad de Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria.